

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés

Proceso	Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante	COOFINEP COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	OVIDIO DE JESÚS ROLDÁN MARTÍNEZ Y LUIS FELIPE RESTREPO USUGA
Radicado	05001 40 03 028 2022-00725 00
Instancia	Única
Providencia	Requiere por DT

Se allega al expediente digital memorial presentado por la parte actora informando las actuaciones adelantadas para obtener el Registro de Defunción del codemandado OVIDIO DE JESUS ROLDAN MARTÍNEZ (ver Doc. 323 Carpeta Principal).

No se accede a la solicitud de suspensión del proceso, toda vez que, la misma no cumple con los presupuestos indicados en el art. 161 del C.G.P.

De otro lado, mediante auto del 19 de enero de 2023, y 17 de febrero de 2023, se decretaron embargos dentro del presente asunto, y se ordenó la expedición de los oficios de rigor para que fueran diligenciados de forma inmediata por la parte actora y allegar la respectiva prueba de ello.

A la fecha la parte actora no se ha procedido de la forma indicada para la continuidad del trámite.

En aplicación del artículo 317 del C.G.P., deberá darse cumplimiento a lo indicado anteriormente en el párrafo primero, en el término de treinta (30) días contados a partir del día siguiente a la fecha de la notificación por estados del presente auto.

Si en dicho término no se da cumplimiento a lo ordenado, se procederá a la terminación del proceso por Desistimiento Tácito.

NOTIFÍQUESE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez
Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **06dd52d147c73b51593f5c072d494005894b7af88504f62eb9638e3e94d6aa25**

Documento generado en 03/05/2023 07:06:49 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>